



SECCIÓN QUINTA

Núm. 6012

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

Servicio Jurídico de Mercados

ANUNCIO relativo a la convocatoria pública de subvenciones para los mercados de Zaragoza en el ejercicio 2021.

BDNS (identif.): 570777.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/570777>).

EXTRACTO del acuerdo de Gobierno de Zaragoza, de 4 de junio de 2021, y su posterior modificación por acuerdo de Gobierno de Zaragoza de 18 de junio, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para proyectos a emprender en los mercados de Zaragoza, tanto públicos como privados, ejercicio 2021, en régimen de concurrencia competitiva.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria las asociaciones de detallistas de mercados, las comunidades de propietarios de mercados, los propietarios de mercados (como personas físicas o jurídicas), los emprendedores que abran un puesto en un mercado de Zaragoza en el año 2021 (personas físicas o jurídicas), que desarrollen actuaciones que encajen en los proyectos descritos en la bases.

Segundo. — *Objeto.*

El objeto de esta convocatoria es subvencionar actuaciones y proyectos a emprender en los mercados de Zaragoza, tanto públicos como privados, cuya finalidad sea favorecer el desarrollo sostenible, crecimiento económico, promoción de la ciudad y refuerzo de los mercados para aumentar la calidad de vida y el bienestar social del conjunto de la ciudadanía de Zaragoza, dentro de la Línea Estratégica núm. 7 de Fomento Económico y Social del Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2023.

Los objetivos de la presente convocatoria son:

—Impulso de iniciativas, ya sean colectivas (asociación de detallistas, comunidades de propietarios de mercados) o particulares (propietarios de mercados o emprendedores que abren nuevos puestos como personas físicas o jurídicas), de los actores del comercio local sito en los mercados de la ciudad que persigan un mejor servicio al público o que produzcan un foco de atracción al mercado.

—Fomento de la digitalización de los mercados de Zaragoza con la idea de favorecer que los mercados y sus detallistas incorporen la venta *online* y puedan convertir los puntos de ventas en puntos de contacto con sus clientes, aunque la venta posterior se haga por otros canales. El objetivo es que los mercados tengan una presencia mayor en internet.

—Fomento del conocimiento del mercado y *marketing* de ventas a través de redes sociales y comercio *online* como técnicas de idealización de clientes.

—Promoción de los espacios para la realización de actividades en los mercados con la finalidad de favorecer la visibilidad del comercio de proximidad y el fomento de los comportamientos de consumo de cercanía en beneficio de la sostenibilidad integral.

—Eliminación de las brechas generadas por puestos vacíos, en los mercados de barrio, abriendo nuevos puestos.



—Realización de acciones dirigidas a publicidad, promoción de ventas, animación comercial, promoción conjunta tendente a favorecer el asociacionismo y reforzar los lazos de colaboración entre los mercados y el resto de la sociedad e instituciones

—Mejora de los espacios comerciales de los mercados y los servicios prestados en ellos.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras de subvenciones para mercados, ejercicio 2021, aprobadas por acuerdo de Gobierno de Zaragoza con fecha 4 de junio y su modificación por acuerdo de Gobierno de Zaragoza con fecha 18 de junio de 2021 y publicadas en la web del Ayuntamiento de Zaragoza (<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/30241>).

Cuarto. — *Cuantía.*

La cuantía máxima prevista para esta convocatoria asciende a 150.000 euros (75.000 euros para gasto corriente y 75.000 euros para gasto inventariable), todo ello conforme a lo previsto en la base tercera de las bases reguladoras de subvenciones para mercados 2021.

Quinto. — *Plazo de solicitud.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación en el BOPZ.

Los formularios para la presentación de solicitudes están disponibles en la web municipal (<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/30241>).

Zaragoza, a 18 de junio de 2021. — El jefe del Servicio Jurídico de Mercados, Ramiro Pardo Berges.